

Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

CORRECCIÓ d'errades de la Resolució de 28 de juliol de 2021, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual es convoquen ajudes econòmiques destinades als centres privats concertats per al desenvolupament de programes per a la millora de l'èxit i la reducció de l'abandó escolar i altres actuacions incloses en el Pla d'actuació per a la millora, per al curs 2021-2022. [2021/11465]

Advertides errades materials en la Resolució de 28 de juliol de 2021, per la qual es convoquen ajudes econòmiques destinades als centres privats concertats per al desenvolupament de programes per a la millora de l'èxit i la reducció de l'abandó escolar i altres actuacions incloses en el Pla d'actuació per a la millora, per al curs 2021-2022, publicada en el DOGV núm. 9140, de 2 d'agost de 2021, en la seua versió en castellà, es procedeix a la seua correcció:

En el preàmbul, on diu:

«vista la propuesta del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional»

Ha de dir:

«vista la propuesta de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación»

En el resolc desé «Procedimiento de dotación», on diu:

«- 5 puntos por alumno o alumna de NCD con dependencia de instituciones de protección social del menor.

- 4 puntos por alumno o alumna de NCD con escolarización irregular por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.

- 3 puntos por alumno o alumna de NCD con incorporación tardía al sistema educativo; o residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas; o retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana por ser inmigrante o refugiado.

- 2 puntos por alumno o alumna de NCD perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.»

Ha de dir:

«- 5 puntos por alumno o alumna de NCD con situación de acogida en instituciones de protección social de menores o acogida familiar.

- 4 puntos por alumno o alumna de NCD con escolarización irregular por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados y absentismo.

- 3 puntos por alumno o alumna de NCD con condiciones económicas o sociales desfavorecidas; o pertenencia a minorías étnicas o culturales y alumnado recién llegado en situación de desventaja social y económica.

- 2 puntos por alumno o alumna de NCD con condiciones sociales que comporten posibles situaciones de desprotección y abandono; cumplimiento de medidas judiciales o enfermedades crónicas que requieran una atención específica.»

A més, es corregeix el text en les dues versions, castellà i valencià, de la manera següent:

En el punt resolutiu divuité «Justificació de l'ajuda i pla de control», on diu:

«2. El termini per a la presentació del compte justificatiu finalitzarà el dia 29 de novembre de 2021 i, en tot cas, amb anterioritat a la data de tancament de l'exercici econòmic que determine la conselleria competent en matèria d'hisenda.»

Ha de dir:

«2. El termini per a la presentació del compte justificatiu finalitzarà el dia 3 de desembre de 2021 i, en tot cas, amb anterioritat a la data de tancament de l'exercici econòmic que determine la conselleria competent en matèria d'hisenda.»

València, 9 de novembre de 2021.– El conseller d'Educació, Cultura i Esport: Vicent Marzá i Ibáñez.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de programas para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar y otras actuaciones incluidas en el Plan de actuación para la mejora, para el curso 2021-2022. [2021/11465]

Advertidos errores materiales en la Resolución de 28 de julio de 2021, por la cual se convocan ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de programas para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar y otras actuaciones incluidas en el Plan de actuación para la mejora, para el curso 2021-2022, publicada en el DOGV núm. 9140, de 2 de agosto de 2021, en su versión en castellano, se procede a su corrección:

En el preámbulo, donde dice:

«vista la propuesta del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional»

Debe decir:

«vista la propuesta de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación»

El resuelvo décimo «Procedimiento de dotación», donde dice:

«- 5 puntos por alumno o alumna de NCD con dependencia de instituciones de protección social del menor.

- 4 puntos por alumno o alumna de NCD con escolarización irregular por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.

- 3 puntos por alumno o alumna de NCD con incorporación tardía al sistema educativo; o residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas; o retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana por ser inmigrante o refugiado/a.

- 2 puntos por alumno o alumna de NCD perteneciente a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.»

Debe decir:

«- 5 puntos por alumno o alumna de NCD con situación de acogida en instituciones de protección social de menores o acogida familiar.

- 4 puntos por alumno o alumna de NCD con escolarización irregular por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados y periódicos y absentismo.

- 3 puntos por alumno o alumna de NCD en condiciones económicas o sociales desfavorecidas; o pertenencia a minorías étnicas o culturales y alumnado recién llegado en situación de desventaja social y económica.

- 2 puntos por alumno o alumna de NCD en condiciones sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono; cumplimiento de medidas judiciales o enfermedades crónicas que requieran una atención específica.»

Además, se corrige el texto en las dos versiones, castellano y valenciano, de la manera siguiente:

En el resuelvo decimoctavo «Justificación de la ayuda y plan de control», donde dice:

«2. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 29 de noviembre de 2021 y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio económico que determine la conselleria competente en materia de hacienda.»

Debe decir:

«2. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 3 de diciembre de 2021 y, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio económico que determine la conselleria competente en materia de hacienda.»

València, 9 de noviembre de 2021.– El conseller de Educación, Cultura y Deporte: Vicent Marzá i Ibáñez.